bancarias y realizar transacciones para cumplir sus compromisos financieros, provocando incluso la pérdida de su derecho al voto.

Los testimonios relatados en el Informe que analizamos hoy, reflejan las violaciones por parte del País Anfitrión de disposiciones internacionales, el irrespeto a Estados miembros soberanos y un abierto abuso de poder mediante la utilización de su condición de País Anfitrión para dar cumplimiento a su agenda política.

En este sentido, Cuba rechaza el empleo selectivo y arbitrario del Acuerdo Sede por parte de Estados Unidos, para impedir o limitar la participación de determinadas delegaciones en la labor de la Organización, lo cual es una violación flagrante del principio de igualdad soberana entre todos los Estados miembros de la Organización.

Señor Presidente:

No se puede continuar permitiendo las infracciones reiteradas y

En tal sentido, y en lo que respecta a este nuevo Informe, nos complace que se haya encontrado consenso para recomendar directamente al Secretario General la utilización de los medios ofrecidos por la Sección 21 para la solución jurídica a (a)-3(ra)-3(6 ET Q q 0.000008869 0 595.2 83)-3(,2n3g 0 G

violaciones cada vez más desmedidas del País Anfitrión.

El Comité no ha hecho más que responder acorde con los propios propósitos y principios de esta Organización.

Esperamos que ahora, que no solo el Acuerdo relativo a la Sede y la resolución 74/195 de la AGNU han sido explícitos en este asunto, sino que también el propio Comité ha recomendado expresamente al Secretario General utilizar los medios previstos en la Sección 21 en la solución de los asuntos planteados en el Informe, se encuentre solución legal a esta situación.

Estamos en disposición de trabajar juntos para lograr una fórmula justa que, dentro de las normas establecidas por el Derecho Internacional, responda